

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2023-A/MPMN

Moquegua, 21 de Junio del 2023

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales, por lo que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro País;

Que, es competencia de este gobierno local, reconocer y resaltar el trabajo comprometido, desinteresado, acciones destacadas y honoríficas de las instituciones y ciudadanos en general, que contribuyen al desarrollo y bienestar social de nuestra comunidad y la provincia Mariscal Nieto;

Que, la Provincia Mariscal Nieto, se ve complacida con la grata visita del Ministro Consejero Cónsul General de Chile en Tacna - SR. ALEJANDRO GIBBONS, considerando pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestra provincia;

Que, por ser un personaje extranjero y su alta investidura, esta honorable municipalidad provincial, en nombre de la ciudad de Moquegua, cree justo y necesario saludar y declarar visitante ilustre al Ministro Consejero Cónsul General de Chile en Tacna - Sr. Alejandro Gibbons;

QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE, al Ministro Consejero Cónsul General de Chile en Tacna - SR. ALEJANDRO GIBBONS; por su grata visita a la ciudad de Moquegua

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE